



MODIFICA BASES CONCURSO BECA
TERMINO DE TESIS DOCTORAL
AÑO ACADEMICO 2010.

RES. EX. Nº 3957

SANTIAGO, 26 NOV 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Exento N° 2456/09, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 3749 de fecha 16 de noviembre de 2009 que aprobó las Bases del Concurso Becas Término de Tesis Doctoral Año Académico 2010.
- b. Que las bases del Concurso reseñado está destinado a financiar la revisión y redacción final de la tesis doctoral, respecto de aquellos estudiantes de doctorado que estén cursando programas nacionales de postgrado acreditados por la CNA-Chile,
- c. Que el referido texto concursal estableció entre los requisitos de elegibilidad de los postulantes a las becas en comento, que el programa doctoral estuviere acreditado a la fecha de firma del convenio;
- d. El Memorándum N° 3766 de 18 de noviembre de 2009, del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar las bases en comento, en orden a la necesidad de que los referidos programas se encuentren acreditados a la fecha de apertura de la convocatoria, toda vez que en la actualidad el sistema de postulación está diseñado para optar únicamente a los programas acreditados que se encuentran predeterminados en el formulario de postulación, lo que permitirá evitar demoras en las firmas de los convenios. Asimismo, se solicita liberar de la restricción prevista en el numeral 5.2 a aquellos becarios cuyos beneficios a contar del 31 de marzo de 2010 hayan expirado, de manera tal de posibilitar que éstos puedan optar al financiamiento en comento;
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

doctorado acreditados por la CNA-Chile al momento de la apertura de la convocatoria, para dar cumplimiento al requisito de postulación.

2. MODIFICASE , en razón de lo expuesto precedentemente expuesto; el numeral 5.2 de las bases de acuerdo al siguiente tenor:
"Quienes a contar del 31 de marzo de 2010 posean beneficios pecuniarios vigentes inherentes a su condición de beneficiario/as de una beca financiada con fondos públicos para estudios de Doctorado y/o Magíster (tanto en Chile como en el extranjero)"
3. REEMPLAZASE en el numeral 5.3 de las bases el vocablo "pendientes" por la frase "actualmente exigibles", de acuerdo al siguiente tenor:
 - a. Las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales actualmente exigibles con CONICYT y/o MIDEPLAN derivadas de su situación de becario o de beneficiarios en proyectos de investigación.
4. PUBLIQUESE en un diario de circulación nacional y en la página web institucional el correspondiente aviso que de cuenta de la presente modificación del texto concursal.
5. FIJESE el texto refundido y sistematizado de las bases "Concurso Beca de Término de Tesis Doctoral Año Académico 2010", que contiene los cambios precedentemente enunciados, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INICIO TRANSCRIPCIÓN TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES
Y ANEXO"**

**Bases de Concurso
BECA DE TÉRMINO DE TESIS DOCTORAL EN CHILE
AÑO ACADÉMICO 2010**

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a estudiantes de Doctorado de universidades chilenas, que se encuentren en la etapa terminal de sus estudios de Doctorado en universidades chilenas en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile), para optar a una asignación mensual que les permita finalizar los trabajos necesarios para obtener el grado académico de Doctor, dedicándose en forma exclusiva a la redacción y revisión de su tesis doctoral así como a la obtención del respectivo grado académico.

El objetivo de esta beca es contribuir a la formación capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento de tal forma que se aporte al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

2. DURACIÓN

Esta beca tiene una duración máxima de seis meses. No se contempla extensión adicional a este plazo.

- 3.3. Haber aprobado el proyecto de tesis doctoral y el examen de calificación, este último sí aplica a su programa de doctorado.
- 3.4. Encontrarse en condiciones de obtener el grado académico de Doctor, como máximo, después de seis meses de terminada la beca.
- 3.5. Contar con el respaldo del/de la profesor/a tutor/a de la tesis.

4. BENEFICIOS

- 4.1. Asignación de manutención mensual, hasta por un máximo de seis (6) meses, ascendente a la cantidad de \$560.000 y hasta por un máximo total ascendente a la cantidad de \$3.360.000¹.
- 4.2. Asignación de manutención mensual por cada hijo/a menor de 18 años hasta por un máximo de seis meses equivalente al 5% de la asignación mensual del/de la becario/a. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becario/as, sólo uno de ellos será causante de la presente asignación².
- 4.3. Prima para plan de salud en donde el titular sea el beneficiario por un monto máximo mensual de \$25.000³.

Los beneficios se harán efectivos a partir de la total tramitación de la resolución que apruebe los correspondientes convenios de beca. Los pagos sucesivos a los/las becarios/as se realizarán al final de cada mes vencido.

5. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular ni ser beneficiarios de estas becas:

- 5.1 Quienes hayan recibido o reciban actualmente fondos de CONICYT provenientes de concursos de beca Término de Tesis Doctoral.
- 5.2 Quienes a contar del 31 de marzo de 2010 posean beneficios pecuniarios vigentes inherentes a su condición de beneficiario/as de una beca financiada con fondos públicos para estudios de Doctorado y/o Magíster (tanto en Chile como en el extranjero).
- 5.3 Las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales actualmente exigibles con CONICYT y/o MIDEPLAN derivadas de su situación de becario o de beneficiarios en proyectos de investigación.
- 5.4 Esta beca es incompatible con la participación en otros programas financiados por CONICYT, salvo expresa autorización de esta Comisión en los casos de proyectos de investigación directamente relacionados con la tesis doctoral, no pudiendo percibir ingresos por participar en ellos.

6 POSTULACION⁴

- 6.1 Las postulaciones a la beca deberán hacerse preferentemente por vía electrónica

¹ Las asignaciones serán realizadas a través de transferencias electrónicas salvo que el/la becario/a se encuentre imposibilitado de contar con una cuenta bancaria en algún banco nacional.

- a través de la página web www.conicyt.cl/becas. En este caso, cada documento deberá ser adjuntado como un archivo en formato pdf –sin protección- de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página sin embargo, la extensión máxima debe ser la solicitada en las presentes bases⁵.
- 6.2 En caso de no presentar su postulación en línea, los/las postulantes podrán hacerlo en papel y deberán entregar 2 copias anilladas de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato pdf –sin protección- de no más de 1.024 kb c/u, grabada en un CD.
- 6.3 El formulario de postulación de CONICYT se encontrará disponible en <http://www.conicyt.cl/becas> a partir de la fecha indicada en las presentes bases.
- 6.4 El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso (postulación en papel o en línea). Asimismo, no podrá postular **simultáneamente** a otra beca financiada o ejecutada por CONICYT, es decir, no podrá postular a la beca de Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral. De igual manera, en caso se detecte que el/la postulante inició postulaciones en otro u otros concursos (sea de concursos para estudios en Chile o en el extranjero) únicamente será considerada como válida, la primera de las postulaciones cerradas y/o enviadas.
- 6.5 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y consistencia de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo solicite, así como todos los antecedentes e informaciones que se requieran como necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 6.6 El incumplimiento del numeral anterior así como la omisión y/o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o que la adjudicación de la beca quede sin efecto o que se declare el término anticipado de la misma.
- 6.7 Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos⁶:
- 6.7.1 Formulario de postulación, según formato CONICYT.
 - 6.7.2 Información del Proyecto de Tesis (según formato CONICYT) en el cual el/la postulante deberá consignar, **necesariamente**:
 - 6.7.2.1 Resumen del Proyecto de Tesis, que debe incluir entre otros: Objetivos generales y específicos, hipótesis de trabajo, metodología
 - 6.7.2.2 Resumen o avances del trabajo realizado
 - 6.7.2.3 Plan de trabajo
 - 6.7.3 Currículum Vitae, según formato CONICYT.
 - 6.7.4 Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte⁷.
 - 6.7.5 Certificado emitido por la universidad que acredite que el/la postulante es alumno/a regular en el programa de Doctorado que imparte. En la constancia se deberá indicar, la fecha de inicio y de

⁵ Este requerimiento es de obligatorio cumplimiento de acuerdo a las características del sistema de postulación.

término del programa doctoral.

- 6.7.6 Concentración de Notas del Doctorado emitida por la Dirección de Postgrado, con detalle de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas cursadas (indicando claramente año, semestre, asignatura y calificación final).
- 6.7.7 Certificado o Constancia emitida por la universidad de Aprobación de Proyecto de Tesis indicando, fecha de aprobación y calificación final, título de la tesis y nombre del/la tutor/a o profesor/a guía.
- 6.7.8 Certificado o Constancia emitida por la universidad de Aprobación de Examen de calificación, en caso que proceda.
- 6.7.9 Declaración de intereses e intenciones con una extensión máxima de una página (escrita por una sola cara) así como las razones por las cuales desarrolla la tesis por la cual postula al presente concurso. Deben incluirse los intereses académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.
- 6.7.10 Cuando proceda, cumplir con los estándares éticos y bioéticos que regulan la actividad científica así como velar por la adecuada protección de especies protegidas y animales de experimentación, el adecuado manejo de materiales potencialmente dañinos para la salud y uso de archivos o documentos protegidos. En todos estos casos deben adjuntar a su postulación uno o más de los siguientes documentos:

Aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos, (biomédicos, pre-clínicos, clínicos, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética de la Institución donde se realiza la Tesis.
- Un ejemplar del/de los documento/s de consentimiento informado "ad hoc" para el estudio, que considere los aspectos específicos del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Este/os documento/os debe/n estar visado/s por el Comité de Ética y/o Bioética que otorga la certificación aprobatoria.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Bioética de la Institución donde se realice la experimentación.

En aquellos proyectos que se manejen patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité Institucional de Bioseguridad (CIB) de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, disponible en la página web de CONICYT www.conicyt.cl. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución donde se realice la experimentación (Decano o Director de Investigación), indicando que las medidas de Bioseguridad que se tomarán y las facilidades con que cuenta el/la

archivos - información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los/Las postulantes que no adjunten a su proyecto las certificaciones mencionadas en el punto 6.7.10, tendrán plazo hasta la fecha de firma de convenio, para contar con las certificaciones aprobatorias correspondientes.

6.7.11 Dos (2) cartas de recomendación⁸, una de las cuales necesariamente deberá ser del profesor tutor, o co-tutor:

6.7.11.1 Quienes postulen **en línea** deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados para recomendarlo. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema⁹. No se aceptarán cartas en papel para quienes postulen en línea.

6.7.11.2 Para quienes postulen en papel, las cartas deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación. El formato de cartas de recomendación para las postulaciones en papel estarán disponibles en www.conicyt.cl en el plazo señalado en las presentes bases.

7 PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Una vez cerrado el proceso de postulación, CONICYT realizará un examen y análisis de admisibilidad de las postulaciones válidamente ingresadas, esto es, la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de postulación y documentación de respaldo exigida.

Producto de este proceso, CONICYT confeccionará una nómina de aquellas postulaciones declaradas fuera de bases y de aquellas susceptibles de evaluarse de conformidad a lo previsto en el numeral 8. de las presentes bases y notificará a los/las postulantes fuera de bases.

8 EVALUACION

8.1 Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por los Comités de áreas conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as en las disciplinas pertinentes entregando un puntaje final de evaluación que se encuentre dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.

8.2 Los criterios a considerar en la evaluación son:

8.2.1 Antecedentes académicos y curriculares del/la estudiante (ponderación del 20%)

8.2.2 Grado de avance de la tesis (ponderación 50%)

8.2.3 Productividad del/a estudiante (ponderación del 30%)

- 8.3 En caso de que dos o más postulantes obtengan un mismo puntaje en la evaluación, se privilegiará la selección de postulantes mujeres.

9 FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a proposición del Consejo Asesor del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo.
- 9.2 En la resolución de fallo, CONICYT establecerá el número de becas y el apoyo financiero otorgado, de acuerdo a la evaluación de los expertos de los Comités de Areas y a su disponibilidad presupuestaria
- 9.3 El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 9.4 Los/as seleccionados/as así como lo/as no seleccionado/as serán comunicado/as del resultado a través de correo electrónico.
- 9.5 Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados (especificado en el numeral anterior), para comunicar por escrito (correo electrónico) a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, en caso de existir lista de espera, el o la postulante de este grupo, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para aceptar por escrito la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.
- 9.6 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella o que no cumplan con los requisitos establecidos para la firma de convenio.
- 9.7 La lista de espera también se activará según disponibilidad presupuestaria o de acuerdo al número de vacantes producidas, en estricto orden de ranking.
- 9.8 La lista de espera tendrá vigencia hasta el 30 de mayo de 2010. Las fechas de firma de convenio de beca así como el goce de sus beneficios serán determinadas de acuerdo a la fecha en que corra la lista de espera e informadas a través de correo electrónico a lo/as nuevo/as seleccionado/as.

10 FIRMA DEL CONVENIO

Los/las becario/as deberán:

- 10.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 10.2 Las personas seleccionadas deberán presentar, al momento de firmar el convenio de beca, los siguientes documentos:
- 10.2.1 Presentar una declaración jurada ante notario/a, según formato entregado por CONICYT¹⁰, certificando:
- 10.2.1.1 No encontrarse afecto a alguna de las restricciones e incompatibilidades previstas en el numeral 5 de las presentes bases

Grado de Doctor.

10.2.1.3 Dedicación exclusiva a la finalización de la tesis de Doctorado. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales. Sin perjuicio de ello, el/la becario/a deberá tener en cuenta la prohibición establecida en el numeral 5.4. de las presentes bases.

10.2.1.4 Fecha de inicio de la beca.

10.2.1.5 Fecha de término de la beca.

10.2.1.6 Fecha de entrega de grado académico de Doctor.

11.2.2. Certificación aprobatoria fundamentada, del Comité de Ética/Bioética de la Institución donde se realice la investigación, según lo dispuesto en el punto 6.7.11 de las presentes Bases.

11.2.3. Copia del acta de nacimiento de cada uno de lo/as hijo/as menores de 18 años en caso desee recibir las asignaciones mensuales estipuladas para este caso en las presentes bases.

11.2.4. Copia del respectivo contrato de plan de salud con el objeto de recibir las asignaciones mensuales que por este concepto se otorgan.

En cualquier momento antes de la fecha de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en la postulación así como el respaldo de la documentación requerida. En caso que se detectare alguna incongruencia, omisión o incompatibilidad, CONICYT declarará la improcedencia de adjudicar la beca.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a haciendo uso de los beneficios de la beca, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de esta y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados.

11 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

11.1 Cumplir el trabajo de finalización de la tesis doctoral bajo la responsabilidad del /la profesor/a guía o tutor/a.

11.2 Dedicación exclusiva para la finalización de la tesis de Doctorado. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales. En este aspecto tener en cuenta la prohibición establecida en el numeral 5.4 de las presentes bases.

11.3 Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará su continuidad, suspensión o sí deja sin efecto la beca otorgada.

11.4 Esta beca es válida únicamente para la universidad, programa y proyecto de tesis presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se

- 11.5 Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, glosa que indique que usted es "Becario/a CONICYT".
- 11.6 En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios económicos el/la becario/a deberá informar y solicitar autorización a CONICYT con el objeto de evaluar la suspensión temporal o continuidad de los pagos.
- 11.7 Acreditar el grado académico de Doctor dentro del plazo máximo de seis (6) meses de culminada la beca.
- 11.8 Para acreditar la obtención del grado académico, lo/as becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.
- 11.9 En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de pago de beca y financiado por CONICYT. A esta solicitud deberá adjuntar el certificado médico respectivo. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo total de la beca.
- 11.10 Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT a través del procedimiento anterior a efectos de considerar, excepcionalmente, un permiso con pago de beneficios.

En caso que CONICYT tomara conocimiento de cualquier incumplimiento, suspenderá de manera inmediata la entrega de los recursos al/la becario/a, lo cual comunicará vía correo electrónico a la dirección declarada en el dossier de postulación. Recibida esta comunicación, el/la becario/a dispondrá de diez (10) días hábiles para justificar el incumplimiento de su o sus obligaciones. Si no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca.

Asimismo, CONICYT solicitará la restitución parcial o total de los fondos otorgados, y/o podrá declarar la inhabilitación para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por o ejecutados a través de CONICYT, respecto de quienes sean eliminados, suspendan, renuncien o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a, o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el convenio de beca; así como aquellos/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo máximo establecido precedentemente.

12 INTERPRETACION DE LAS BASES

- 12.1 Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar a las mismas fuera de bases.
- 12.2 Los documentos presentados no serán devueltos.
- 12.3 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas v conflictos que se suscitaren sobre su

- 13.1 La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 13.2 Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados por la CNA-Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del día 16 de noviembre de 2009.
- 13.3 El plazo para la postulación en *línea* y cartas de recomendación en *línea* vence impostergablemente el 7 de enero de 2010 a las 12.00 horas del día.
- 13.4 Las postulaciones en *papel* y cartas de recomendación de estas postulaciones deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, a más tardar el **miércoles 16 de diciembre de 2009** hasta las 12.00 horas. Si el envío se efectúa por correo por correo certificado, *courrier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite el **16 de diciembre de 2009**.
- 13.5 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el **lunes 28 de diciembre de 2009** a las 12:00 del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 13.6 Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del 30 de abril de 2010.

14 INFORMACION

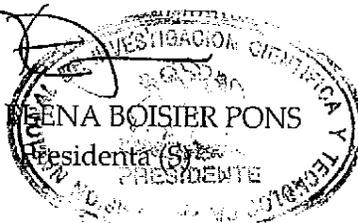
Programa de Capital Humano Avanzado
Av. Salvador 379 – 389, Providencia – Santiago
Teléfono: 365-4600
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
Consultas en línea a través de: www.conicyt.cl/oirs

“FIN TRANSCRIPCION TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES Y ANEXO”

6. El Oficial de Partes deberá estampar el N° y fecha del presente acto administrativo al margen de la resolución exenta N° 3749 de 2009 que la modifica.
- 5.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

MARIA ELENA BOISIER PONS
Presidenta (S)
PRESIDENTE



RESANEXOS

- MEMO N° 3766 de 18.11.09 Programa de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION: